AÑO 1984.—NUMERO 4 LUNES, 9 DE ENERO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.200	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.600	”
Otras entidades y particulares (semestre)	800	”
Otras entidades y particulares (trimestre)	400	”

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	30	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	50	”
Precio del número atrasado de más de dos años...	75	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 5 pesetas por palabra, y los urgentes a 8 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

4334

Excma. Diputación Provincial de Segovia

EDICTO SOBRE ASIGNACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACION

El Pleno de la Corporación provincial, en sesión de 20 del corriente, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"14.—NUEVAS BASES PARA LA PERCEPCION DE ASIGNACIONES Y OTRAS COMPENSACIONES POR LOS MIEMBROS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA.

Dada lectura a las citadas bases, elaboradas por la Comisión de Hacienda y Economía, cuyo contenido literal es el siguiente:

Primera.—1. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1531/79, de 22 de junio, y dentro del importe que el mismo autoriza, se regula, mediante las presentes bases, la percepción de toda clase de asignaciones y compensaciones por parte de los miembros electivos de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, en el ejercicio de su cargo.

2. En lo que estas bases no prevean, regirá como supletoria la normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio aplicable a los funcionarios de la Administración Local.

Segunda.—Los miembros de la Corporación tienen derecho a las siguientes percepciones:

A) De carácter fijo:

1. Asignaciones devengables por catorce mensualidades iguales al año.

1.1. Sr. Presidente ... ... 150.000 ptas./mes.

2. Gastos de representación, devengables por doce mensualidades iguales al año:

2.1. Sres. Vicepresidentes ... ... 12.500 ptas./mes.

2.2. Sres. Vocales de las Comisión de Gobierno ... ... 10.000 ptas./mes.

2.3. Sres. Portavoces de grupos corporativos ... ... 10.000 ptas./mes.

2.4. Sres. Presidentes efectivos de Comisiones informativas ... ... 5.000 ptas./mes.

2.5. Sres. Diputados... ... ... 12.500 ptas./mes.

2.6. Sres. Delegados de la Presidencia en Centros y Servicios provinciales ... ... 10.000 ptas./mes.

B) De carácter eventual o variable:

1. Compensación por asistencia a sesiones del Pleno de la Diputación de la Comisión de Gobierno o de las Comisiones informativas de aquélla, o de otros órganos colegiados de los que formaren parte precisamente como miembros de la Diputación, a excepción del Presidente de la Corporación, y por cada asistencia ... ... 4.000 ptas.

2. Dietas por estancias fuera de su residencia habitual:

a) Si se pernoctase fuera del lugar de residencia ... ... 7.000 ptas./día.

b) Si se regresare a pernoctar en el lugar de residencia ... ... 3.500 ptas./día.

c) Estancias en el extranjero: El importe efectivo de los gastos.

3. Compensación por gastos de viaje:

a) Si se utilizare vehículo propio... ... 14 ptas./km.

b) Si se utilizare algún medio de transporte público, se percibirá el importe del viaje.

Tercera.—Todos los conceptos enumerados en el apartado A) de la base segunda serán acumulables si en un mismo miembro de la Corporación concurrieran dos o más de las condiciones que determinan su derecho al correspondiente percibo, pero en ningún caso, por la acumulación de lo señalado en el último número, podrán devengarse más de 10.000 ptas./mes.

Cuarta.—1. Las asistencias reguladas en el apartado B), número 1 de la base segunda, se devengarán única-

mente por los Diputados que pertenezcan a la Comisión u Organismo colegiado respectivo, así como por aquellos que, sin ser miembros de la Comisión informativa u Organo colegiado de que se trate, hayan sido expresamente convocados a la misma.

2. En un solo día no podrán devengarse más de una asistencia.

3. Tampoco podrán percibirse más de cinco asistencias por cada mes, salvo excepción justificada y certificada legalmente, que conllevará el dictamen favorable de las Comisiones correspondientes, sin perjuicio de que en caso de exceder del número, en principio indicado, den derecho a las compensaciones que correspondieran por gastos de viaje.

4. Las asistencias a Organos colegiados de la propia Diputación serán acreditadas mediante certificación expedida al efecto por el señor Secretario actuante en cada caso.

5. Cuando se trate de otros Organos, dicha certificación podrá suplirse por una declaración del interesado en que se haga constar la Comisión, Junta, etc., a que haya asistido, así como el lugar, día y hora en que se haya verificado la reunión, acompañando copia de la correspondiente convocatoria o citación.

Quinta.—Las Comisiones que den derecho al percibo de dietas, apartado B), número 2 de la base segunda, se referirán a gestiones o actuaciones de interés provincial y habrán de ser, en todo caso, autorizadas por el Presidente de la Corporación o la Comisión de Gobierno, siendo preciso para el abono de las dietas la constancia de dicha autorización y una declaración del interesado en que se acredite el motivo, duración y el lugar de la Comisión. En su caso, la Presidencia devengará las dietas del apartado B), reducidas al 50 por 100, por cada día de asistencia a la Diputación, cuando el Presidente tenga su residencia habitual fuera de la ciudad de Segovia.

Sexta.—1. Los gastos de viaje a que se refiere el apartado B), número 3 de la base segunda, serán los realizados con motivo de desplazamientos para actividades o cometidos oficiales, fuera del lugar de residencia y siempre que no se hubiere utilizado para ello algún vehículo de la Diputación.

2. Su abono a los Diputados se efectuará, previa presentación, por éstos, de la declaración correspondiente, que habrá de ser autorizada por la Presidencia y en la que se hará constar el motivo y el lugar de desplazamiento, así como el medio de transporte utilizado, señalando el recorrido en kilómetros y la matrícula del vehículo, si éste hubiere sido particular, o acompañando el billete adquirido, si se hubiere servido del transporte público.

Séptima.—1. Todas las percepciones reguladas en las presentes bases habrán de hacerse efectivas con cargo a las partidas correspondientes del presupuesto ordinario, no pudiendo rebasar su total importe el límite determinado con arreglo al Real Decreto 1531/79, de 22 de junio; sin que los miembros electivos de la Corporación puedan percibir ninguna clase de asignación o indemnización procedente de otros fondos provinciales, excepto cuando se trate de derechos de examen por formar parte de los tribunales para selección de personal, en cuya distribución podrán participar, pero si por este concepto debiera satisfacerse alguna cantidad por cuenta de la Diputación, por no cubrir lo recaudado las asignaciones mínimas a los miembros del tribunal, las que correspondieran a los Diputados se abonarán, asimismo, con cargo a aquella partida presupuestaria.

2. Con el fin de controlar periódicamente el total del gasto que representa la aplicación de estas bases y no superar el límite legalmente establecido, por Intervención se informará de su situación presupuestaria, adoptándose, en cada momento, por la Corporación, las me procedentes en orden a la modificación o suspensió cluso, de las asignaciones y compesaciones regulada

Final.—Las precedentes bases se aplicarán con de 1 de julio de 1983 y mantendrán su vigencia en no sean derogadas o modificadas por acuerdo de la poración.

Y como se considera que las mismas se ajustan establecido en el Real Decreto de 22 de junio de 19 son mera actualización de las anteriores, y según lo puesto por la Comisión de Hacienda y Economía, el no, por unanimidad, acuerda:

Primero.—Aprobar las nuevas bases, antes tran tas, para la percepción de asignaciones y otras com saciones por los miembros de la Corporación provin con efectos de 1 de julio de 1983; con derogación de anteriormente aprobadas por acuerdo plenario de 20 septiembre de 1982.

Segundo.—Dar publicidad a este acuerdo en el B tín Oficial de la provincia para general conocimient efectos.

Tercero.—Dar traslado de este acuerdo al Ilmo. se Presidente y señores Diputados provinciales, Secret general, Intervención y Depositaría, para conocimient liquidación de los atrasos correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, atención a lo dispuesto en el artículo 1.° del Real Dec to de 22 de junio de 1979.

Segovia, 28 de diciembre de 1983.—El Secretario neral, Ramón Huerta Huerta.—V.° B.°: El Presiden Rafael de las Heras Mateo.

43

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Habiéndose resuelto la reclamación habida contra pliego de condiciones que ha de regir en el concurs para la concesión del Servicio de Recogida de Basuras Limpieza Viaria, se anuncia la convocatoria de concurs para la concesión de la misma, con arreglo a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: No se señala, dadas las peculiares características del servicio.

Fianza provisional: Se señala en 3.000.000 de pesetas

Fianza definitiva: Se señala en el 6 por 100 del precio anual de adjudicación.

Presentación de plicas: Se presentarán, necesariamente, en sobre cerrado y lacrado, en la oficina de Bienestar Social, antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, a las trece horas del día hábil siguiente que hubiera quedado cerrado el plazo de admisión.

Modelo de proposición

Don ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, vecino de ..., con domicilio en ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ... en nombre propio (o en representación de ..., con domicilio social en ..., según acredita con copia de poder debidamente bastanteado), enterado del anuncio publicado por ese Excmo. Ayuntamiento de Segovia en el "Boletín Oficial del Estado" número ..., de fecha ..., para la contratación de los Servicios de Recogida y Eliminación de

Basuras, Limpieza Viaria y otros análogos de dicha ciudad, y enterado, asimismo, del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobado por dicho Ayuntamiento, habiendo examinado también todos los documentos de que consta el expediente y aceptando íntegramente las obligaciones y responsabilidades que impone el pliego de condiciones por el que se rige esta licitación, de acuerdo con la oferta que acompaña, se compromete en un todo a tomar a su cargo, con arreglo a las mismas, la prestación de dichos servicios por la cantidad inicial de ... pesetas (en letra y número) anuales.

Por vía de sugerencia, en orden a la mejor realización del contrato y sin menoscabo de lo establecido en el pliego y por si pudiera aceptarlo el Ayuntamiento, propone lo siguiente: ... (Consignar, en su caso, lo que voluntariamente desee exponer).

Segovia, 15 de diciembre de 1983.—El Alcalde, Miguel Angel Trapero García.

4288

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de la Delegación Territorial de los Servicios de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

Visto el expediente en esta Delegación Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea alta tensión.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de los Servicios de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de la línea alta tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a la tensión de 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 1.660 metros de longitud tendrá su origen en la línea de Castillejo de Mesleón a Urbanización Soto Pinilla, finalizando en el centro de transformación de la localidad Sotos de Sepúlveda, término municipal de Castillejo de Mesleón.

La finalidad de esta instalación es mejorar el servicio eléctrico en la zona.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 21 de diciembre de 1983.—El Jefe provincial, P. O.: (ilegible).

4264

JEFATURA PROVINCIAL DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTES TERRESTRES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON

INFORMACION PUBLICA

La empresa LINECAR, S. A., con domicilio en Valladolid, Estación de Autobuses, ha presentado solicitud para modificación, con carácter experimental por el plazo de TRES MESES, del horario de salida de Valladolid en la expedición Valladolid-Navas de Oro, con el fin de efectuar dicha salida a las catorce treinta horas en lugar de a las diecisiete treinta horas en que viene realizándolo.

De acuerdo con las normas dictadas por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, para que las entidades y particulares afectados o interesados en dicha solicitud puedan presentar por escrito cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma, la cual se halla de manifiesto en esta Jefatura Provincial (Junta de Castilla y León), calle Arias Dávila, 5, Segovia.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; a los Ayuntamientos de Navas de Oro, Nava de la Asunción, Coca, Ciruelos de Coca y Fuente de Santa Cruz, de esta provincia, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase en esta provincia que puedan resultar afectados por dicha petición.

Segovia, dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Jefe de los Servicios Provinciales de Transportes de la Junta de Castilla y León, José Antonio Flórez Valero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

4225

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número 10/83, a instancia del Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de Saneamientos José Luis Rodríguez, S. A., contra la Cooperativa de Viviendas Islas del Alberche (COVISAL), sobre reclamación de cantidad, requiriendo a la demandada, por medio del presente, para que dentro del término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, sitas en El Espinar, al sitio llamado de Los Burros, así como dándose traslado del nombramiento de perito por la parte actora en la persona de don José Luis Santos Abad, a fin de que dentro del término legal nombre otro por su parte si a su derecho viere convenirle, bajo el apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por la parte actora.

Dado en Segovia, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

4083

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número 434/80, seguidos a instancia del Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de la Compañía Mercantil "Jamones Gerona, S. A.", contra la Entidad "Saturnino Martín Pinela, S. A.", sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el vehículo siguiente:

— Camión matrícula GE-1776-M; tasado en la suma de CUATROCIENTAS MIL PESETAS.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, el día SIETE DE MARZO PROXIMO Y HORA DE LAS DOCE TREINTA de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

El referido vehículo sale a pública subasta en la cantidad en que ha sido tasado, no admitiéndose las posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Segovia, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

4050

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado, con el número 41/81, se siguen autos de juicio ejecutivo por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de Banca López Quesada, S. A., contra don Enrique Peñalva Ribagorda, vecino de Segovia, sobre reclamación de cantidad; en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de dicho deudor:

— Una máquina fotocopiadora marca Olivetti, modelo 405, en la suma de NOVENTA MIL PESETAS.

— Una máquina de escribir Olivetti-Studio, en la suma de DOCE MIL PESETAS.

— Los derechos de traspaso del local situado en Segovia, Plaza Alto de Los Leones de Castilla, número 4, denominado "Seguridad Enal", en la suma de UN MILLON TRESCIENTAS DOCE MIL QUINIENTAS PESETAS.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, el día QUINCE DE MARZO PROXIMO Y HORA DE LAS ONCE Y TREINTA de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Los referidos bienes salen a pública subasta en la cantidad que se expresa, ya rebajado el veinticinco por ciento, no admitiéndose las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer en calidad de poder ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que el adquirente de los derechos de traspaso deberá contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, un plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase que venía ejerciendo el arrendatario, quedando en suspenso la aprobación del remate o de la adjudicación hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo.

Dichos bienes muebles se encuentran depositados en el referido establecimiento en poder del deudor.

Dado en Segovia, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

4115

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre y representación de don Fermín Pérez Sanz, contra don Emilio Soriano Amor, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de San Ildefonso (Segovia), en reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que a continuación se describen, con la rebaja del veinticinco por ciento:

— Vivienda situada en planta primera del edificio número 29 de la calle de Isla de Sumatra, de Madrid; consta de vestíbulo, comedor, dos dormitorios, cocina y cuarto de baño, con una superficie de 51,14 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Madrid al tomo 1.216, folio 141, finca número 57.822. Tasada en la suma de DOS MILLONES TRESCIENTAS UNA MIL TRESCIENTAS PESETAS.

— Local comercial situado en planta baja de la casa número 29 de la calle de Isla de Sumatra, de 51,75 metros cuadrados, y que se forma por división de la finca 10.711, al folio 58 del tomo 188 del Registro; inscrito al tomo 1.216, folio 137, finca número 57.820, inscripción 1.ª Tasado en la suma de UN MILLON OCHOCIENTAS ONCE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS.

— Parcela de terreno situada en el término de Fuencarral (Madrid), al sitio de Las Alamedillas, con fachada a la calle de La Fuente Morena, en la que hay construida una casa de planta baja con una superficie, según el Registro de la Propiedad, de 266 metros cuadrados, y según el perito tasador, de 257,25 metros cuadrados. Inscrita al tomo 80, folio 236, finca número 5.998. Tasada en la suma de DOSCIENTAS CINCO MIL OCHOCIENTAS PESETAS.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día CINCO DE MARZO PROXIMO Y HORA DE LAS ONCE Y TREINTA DE SU MAÑANA, bajo las siguientes condiciones:

— Los referidos inmuebles salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasados, con la rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, pudiéndose hacer en calidad de poder ceder el remate a un tercero.

— Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que a instancia de la parte actora se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito de la actora, quedarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

4352

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—El ilustrísimo señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido entre partes, de una y como demandante, Banco Exterior de España, S. A., representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, y de la otra, como demandados, Carpintería de Segovia, S. A., don Rafael Pascual Pescador, don Juan José Velasco Cardiel y don Félix de Lucas Sastre, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores, Carpintería de Segovia, S. A., don Rafael Pascual Pescador, don Juan José Velasco Cardiel y don Félix de Lucas Sastre, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor de la suma de trescientas cincuenta y siete mil quinientas cincuenta y cinco pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores, Carpintería de Segovia, S. A., don Rafael Pascual Pescador, don Juan José Velasco Cardiel y don Félix de Lucas Sastre.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, Carpintería de Segovia, S. A., don Rafael Pascual Pescador, don Juan José Velasco Cardiel y don Félix de Lucas Sastre, expido el presente, en Segovia, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

CONCURSOS Y SUBASTAS

4345

Ayuntamiento de Valdevacas de Montejo

Subasta de maderas

A las trece horas del veintiún día hábil siguiente al en que aparezca este edicto en el Boletín Oficial de la provincia se celebrará en el Salón de actos de esta Casa Consistorial la subasta para la enajenación del aprovechamiento de maderas del monte número 92, de estos propios, con sujeción a las características siguientes:

Localización: Cuartel único. Tramo I, tranzones a-c.
Número de fustes: 325. Especie: P. pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 388 metros cúbicos.
Volumen de leñas de copa: 310 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 20 por 100.
Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 888,15 pesetas.
Tasación del metro cúbico de leñas de copa: 140 pesetas.
Total del aprovechamiento: 388.000 pesetas.

Constitución de la Mesa: En la forma prevista para esta clase de enajenaciones.

Pliegos de condiciones: Los de técnico-facultativas y económico-administrativas. Este último aprobado por el Ayuntamiento, el cual queda expuesto al público, en la Secretaría, por espacio de quince días.

Presentación de pliegos: Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, cerrados y reintegrados con arreglo a la vigente legislación, todos los días hábiles desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia hasta el anterior al señalado para la subasta, desde las once hasta las trece horas.

Documentos a unir: Recibo de haber constituido la fianza por importe del 3 por 100 de la tasación, documento nacional de identidad o fotocopia del mismo y declaración jurada sobre incapacidad e incompatibilidad, y en cuanto a los que representen a tercera persona, documento notarial en forma.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se fija para la segunda el undécimo día hábil siguiente de quedar desierta, admitiéndose pliegos en la misma durante los diez días hábiles anteriores.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos fijados por la Jefatura Provincial del ICONA, derechos reales, anuncios, reintegros, impuestos y cuantos tengan relación con la subasta.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de subastas.

Valdevacas de Montejo, a 26 de diciembre de 1983. La Alcaldesa, Ascensión Calleja Benito.

4348

Ayuntamiento de Martín Muñoz de las Posadas

En la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a contar desde el siguiente en que se publique el presente en el Boletín Oficial de la provincia, se halla expuesto el pliego de condiciones técnico-facultativas que ha de regir en la subasta del aprovechamiento del monte SG-3.028, "La Dehesa", con la debida autorización del ICONA, y a los efectos de que por los interesados legítimos se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Al mismo tiempo y de conformidad con lo establecido en el artículo 119.2 del R. D. 3046/1977, de 30 de

diciembre, se anuncia la subasta para que en el plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio, por los interesados se presenten las plicas al respecto. Si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Las proposiciones se presentarán con arreglo a las siguientes condiciones:

Epoca del disfrute del aprovechamiento: Enero-junio y septiembre-diciembre.

Superficie de pastoreo: 200 hectáreas.

Número máximo de cabezas: 360.

Precio de tasación: 87.450 pesetas.

Precio índice: El de tasación aumentado en el 100 por 100.

Fianza provisional: 2 por 100 sobre la tasación.

Fianza definitiva: 4 por 100 del remate.

Gastos de gestión técnica: 5.001 pesetas.

Modelo de proposición: El habitual en este tipo de licitaciones.

Apertura de plicas: El día siguiente de finalizar el plazo de presentación de plicas, a las doce horas, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Martín Muñoz de las Posadas, a 28 de diciembre de 1983.—El Alcalde.

3

Ayuntamiento de Sequera de Fresno

Subasta de leñas de roble

Debidamente autorizado por ICONA, se anuncia la primera subasta de los aprovechamientos de leñas del monte número 236 del Catálogo de U. P., año forestal 1984, que se celebrará en la Casa Consistorial al siguiente día hábil después de transcurridos veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, con arreglo a los siguientes datos:

Monte 236, "La Majada".

Aprovechamiento: Leñas.

Tasación: 100.000 pesetas.

Fianza provisional: 2 por 100 de la tasación.

Hora de subasta: Trece horas.

Plicas: Hasta las doce horas del día señalado para la subasta.

Pliegos: Se tendrán en cuenta los pliegos económico-administrativos y técnico-facultativos, que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Documentación: Resguardo de haber constituido la fianza provisional, documento nacional de identidad o fotocopia y la declaración jurada prevista en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de licitaciones.

Segunda subasta: Si quedase desierta la primera se celebrará otra, a los ocho días hábiles, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Sequera de Fresno, 29 de diciembre de 1983.—El Alcalde, José Luis Moreno.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2

Ayuntamiento de Sequera de Fresno

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico - administrativas que ha de servir de base para la enajenación, en pública subasta, del aprovechamiento de leñas del monte número 236, año forestal 1984, se expone al público, por término de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Sequera de Fresno, 29 de diciembre de 1983.—El Alcalde, José Luis Moreno.

4337

Ayuntamiento de Sangarcía

ANUNCIO

Don Bonifacio Callejo Torres solicita licencia municipal para construcción de cobertizo para ganado vacuno, con emplazamiento en la parcela número 43 del polígono 1 del núcleo de Etreros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Sangarcía, 26 de diciembre de 1983.—El Alcalde, Francisco Martín Crespo.

4344

NAVALMANZANO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre ("B. O. E." número 271, de 12 de noviembre), se hace público que el acuerdo tomado por el Pleno municipal, con fecha 17 de noviembre de 1983, relativo a la modificación de varias Ordenanzas fiscales, así como la implantación de otras nuevas, se ha convertido en definitivo al no haberse presentado reclamaciones de ningún género durante el plazo de exposición al público.

El extracto de las modificaciones y nuevas Ordenanzas es el siguiente:

ORDENANZAS MODIFICADAS:

1.—*Tasa por suministro de agua potable a domicilios particulares.*

Fundamento legal: Artículo 19, número 21, del Real Decreto 3250/1976.

Cuota fija de servicio y usuario, al año	360 ptas.
Por cada metro cúbico de agua consumida ...	10 "

Estas tarifas se hallan condicionadas su validez a su ulterior aprobación por la Comisión Regional de Precios.

2.—*Tasa por recogida domiciliaria de basuras.*

Fundamento legal: Artículo 19, número 20, del Real Decreto 3250/1976.

Viviendas de carácter familiar...	840 ptas. año
Bares, cafeterías o establecimientos similares	1.680 " "
Hoteles, fondas, residencias, etc.	1.680 " "
Locales industriales y comerciales... ...	1.680 " "

3.—*Puertas y ventanas que abren al exterior.*

Fundamento legal: Artículo 473 de la Ley de Régimen Local, de conformidad con el artículo 126 de las Normas provisionales para la aplicación de las Bases del Estatuto de Régimen Local.

Por cada juego de puertas	500	ptas. año
Por una sola puerta	200	" "
Por cada juego de ventanas	50	" "

NUEVAS ORDENANZAS APROBADAS (Extractos):

1.—*Tasa por servicio de alcantarillado.*

Fundamento legal: Artículo 19, número 19, del Real Decreto 3250/1976.

Tarifa única: 10 por 100 del valor del agua consumida, tanto para el consumo humano o familiar como lo gastado en instalaciones comerciales e industriales que marquen los contadores.

2.—*Contribuciones especiales para la ejecución de obras o para establecimiento, ampliación o mejora de servicios municipales.*

Fundamento legal: Artículo 23 del Real Decreto 3250/1976 y artículo 25 de la Ley 40/1981.

Objeto: Obras y servicios que beneficien de modo especial o eleven el valor de los bienes de determinados propietarios, titulares de explotaciones comerciales o empresas.

Regulación del tributo: Conforme a las normas contenidas en los artículos 29 y 30 del Real Decreto 3250/1976 y Ley 40/1981.

La entrada en vigor de las Ordenanzas modificadas y las nuevas implantadas empezarán a regir el día 1 de enero de 1984.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navalmanzano, 28 de diciembre de 1983.—El Alcalde, Juan Carlos Muñoz Martín.

4300

P R A D E N A

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario de 1983, en la forma acordada en sesión de noviembre de 1983, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Cap. 2: 4.410.000. Total: 4.410.000.

Modificaciones. Aumentos.—Capítulo 2: 736.738. Total: 736.738.

Crédito definitivo.—Capítulo 2: 5.146.738. Total: 5.146.738.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Prádena, 24 de diciembre de 1983.—El Alcalde.

5

I T U E R O Y L A M A

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal los expedientes correspondientes a la cuenta de presupuestos de los ejercicios 1981 y 1982, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante los cuales y ocho más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ituero y Lama, 27 de diciembre de 1983.—El Alcalde, Fernando Garcinuño.

6

C A B E Z U E L A

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 2 en el presupuesto ordinario, en la forma acordada en sesión de 29 de noviembre de 1983, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 3.632.476. Capítulo 2: 4.910.315. Capítulo 4: 146.896. Capítulo 7: 700.000. Total: 9.389.687.

Aumentos.—Capítulo 1: 22.236. Capítulo 2: 82.632. Capítulo 7: 1.600.000. Total: 1.704.868.

Crédito definitivo. — Capítulo 1: 3.654.712. Capítulo 2: 4.992.947. Capítulo 4: 146.896. Capítulo 7: 2.300.000. Total: 11.094.555.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabezuela, a 30 de diciembre de 1983.—El Alcalde.

4332

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario de 1983, en la forma acordada en sesión de 14 de noviembre de 1983, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 1.175.877. Capítulo 2: 1.715.905. Capítulo 4: 168.000. Total: 3.059.782.

Aumentos.—Capítulo 1: 144.970. Capítulo 2: 20.000. Capítulo 4: 33.575. Total: 198.545.

Bajas.—Capítulo 1: 185.891. Capítulo 2: 12.654. Total: 198.545.

Crédito definitivo. — Capítulo 1: 1.134.956. Capítulo 2: 1.723.251. Capítulo 4: 201.575. Total: 3.059.782.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de Cuéllar, a 26 de diciembre de 1983. El Alcalde.

4260

M U Ñ O V E R O S

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario de 1983, en la forma acordada en sesión de 31 de octubre de 1983, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 1.915.170. Capítulo 2: 1.328.970. Capítulo 4: 87.000. Capítulo 9: 38.000. Total: 3.369.140.

Modificaciones. Aumentos.—Capítulo 1: 56.028. Capítulo 2: 300.000. Capítulo 4: 30.000. Capítulo 9: 10.000. Total: 396.028.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 1.971.198. Capítulo 2: 1.628.970. Capítulo 4: 117.000. Capítulo 9: 48.000 Total: 3.765.168.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Muñoveros, a 20 de diciembre de 1983.—El Alcalde, Francisco Sebastián Velasco.

4303

PINAREJOS

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificación de crédito número 1 en el presupuesto ordinario de 1983, en la forma acordada en sesión de 23 de noviembre de 1983, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 2.639.648. Capítulo 2: 1.369.000. Capítulo 3: 170.000. Capítulo 4: 68.000. Capítulo 7: 153.352. Capítulo 9: 400.000. Total: 4.800.000.

Aumentos.—Capítulo 1: 90.000. Capítulo 2: 322.000. Capítulo 4: 3.000. Total: 415.000.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 2.729.648. Capítulo 2: 1.691.000. Capítulo 3: 170.000. Capítulo 4: 71.000. Capítulo 7: 153.352. Cap. 9: 400.000. Total: 5.215.000.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pinarejos, 24 de diciembre de 1983.—El Alcalde.

4298

CANTIMPALOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario de 1983, en la forma acordada en sesión de 25 de noviembre, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 5.741.444. Capítulo 2: 7.500.000. Capítulo 3: 138.756. Capítulo 4: 349.490. Capítulo 7: 919.200. Total: 14.648.890.

Modificaciones. Aumentos.—Capítulo 1: 118.247. Capítulo 2: 285.000. Capítulo 3: 2.484. Capítulo 4: 96.391. Capítulo 7: 702.080. Total: 1.204.202.

Crédito definitivo. — Capítulo 1: 5.859.691. Capítulo 2: 7.785.000. Capítulo 3: 141.240. Capítulo 4: 445.881. Capítulo 7: 1.621.280. Total: 15.853.092.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cantimpalos, 22 de diciembre de 1983.—El Alcalde.

4299

COBOS DE SEGOVIA

Anuncio de presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, junto con el acuerdo definitivo de aprobación y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
2	Impuestos indirectos	162.000
3	Tasas y otros ingresos	677.973
4	Transferencias corrientes...	282.630
5	Ingresos patrimoniales...	220.000
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital...	800.000
	Total ingresos	2.142.603

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	84.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.058.603
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	1.000.000
	Total gastos	2.142.603

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cobos de Segovia, a 7 de diciembre de 1983.—El Alcalde.

4316

Ayuntamiento de Aldea Real

ANUNCIO

Habiendo sido solicitada por don Víctor Pastor López la devolución de fianza que tiene constituida en este Ayuntamiento para responder del contrato de obras de pavimentación realizadas en esta localidad, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que durante dicho plazo se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría municipal por quienes crean tener un derecho exigible al contratista.

Aldea Real, 26 de diciembre de 1983.—El Alcalde, Domingo Gómez Herrero.

4336

LASTRAS DE CUELLAR

Aprobado definitivamente el padrón de familias con derecho a los servicios de beneficencia en este municipio durante el año de 1984, se hace público, en cumplimiento del artículo 65 del Reglamento de Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, advirtiendo a los solicitantes interesados que contra el acuerdo municipal aprobatorio pueden interponer el recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición ante esta Alcaldía.

Lo que se hace público para debido conocimiento de los plazos legales.

Lastras de Cuéllar, a 27 de diciembre de 1983.—El Alcalde, Angel Martín García.

COMUNIDADES

4301

COMUNIDAD DE PRADENA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario de 1983, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 6: 420.000.

Modificaciones. Aumentos.—Capítulo 6: 1.579.483.

Crédito definitivo.—Capítulo 6: 1.999.483.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Prádena, 24 de diciembre de 1983.—El Presidente.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8